

ORDEN Y AVISO DE AUDIENCIA Y CONFERENCIA PREVIA A LA AUDIENCIA  
TRIBUNAL DE INMIGRACIÓN  
1961 STOUT STREET, STE. 3101  
DENVER, CO 80294

EXPEDIENTE PRINCIPAL: A# 000-000-001

RE: 000-000-001, DOE, JOHN  
00000002, DOE, JANE  
00000003, DOE, JAMES

FECHA: (vea su notificación)

A:

DOE, JOHN  
123 Main St., Apt. 1  
Fort Morgan, CO 80701

**ESTE DOCUMENTO CONTIENE LA INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE ESTE CASO Y SUS PROCESAMIENTOS. POR FAVOR LEAN EL DOCUMENTO EN SU TOTALIDAD CUIDADOSAMENTE.**

**AVISO DE AUDIENCIA**

La Audiencia Final Individual<sup>1</sup> en el caso antes mencionado se llevara a cabo

Fecha: vea su notificación (para la fecha establecida)

Hora:

Ubicación: La Corte de Inmigración de Denver, la Sala de Tribunal \_\_\_\_  
1961 Stout St., Suite 3101  
Denver, CO 80294

Antes de esta audiencia final programada usted es requerido a comparecer a una audiencia (Master) preliminar como esta delineada abajo, vea su notificación (para la fecha establecida), 0:00 p.m. MDT.

**REPRESENTACIÓN**

Usted puede ser representado, sin costo al gobierno, por un abogado u otro individuo que esté autorizado y calificado para representar personas ante la Corte de Inmigración para permitirle

<sup>1</sup> Vea Manual de Práctica en la Corte de Inmigración, Capítulo 4.16.

la oportunidad de obtener un abogado o un representante, su audiencia no ha sido programada antes de 10 días a partir de la fecha del servicio de la Notificación de Comparecencia (“NTA”). Si usted desea ser representado, su abogado o representante debe comparecer con usted a la audiencia y debe estar preparado para proceder. Si en su próxima audiencia preliminar (Master), usted todavía no ha obtenido representación legal, usted tendrá que explicar sus esfuerzos para obtener representación legal y el juez puede requerir que Ud. proceda sin representación legal. Si se le requiere comparecer en su próxima audiencia preliminar (Master) sin representación legal, usted todavía tiene el derecho de obtener representación legal antes de la próxima audiencia.<sup>2</sup>

Los abogados deben entrar su comparecencia ante la Corte de Inmigración al presentar una Noticia de Aviso de Representación como el abogado o el representante (Formulario EOIR-28).<sup>3</sup> Cualquier adiciones, cambios en el ámbito de representación, cambios en las direcciones, substituciones, o retiros deben ser presentados antes de cualquier audiencia programada.

Usted ha recibido una lista de proveedores de servicios legales gratuitos. Para obtener información sobre su caso, llame sin costo al 1-800-898-7180 o 240-314-1500.

### **FALLO EN COMPARECER**

Al fallar en comparecer a cualquier audiencia excepto en el caso de circunstancias excepcionales puede resultar en una o más de las siguientes acciones (1) Usted puede ser arrestado por el Departamento de Seguridad Nacional y retenido para acción adicional. O (2) Su audiencia se puede llevar a cabo en su ausencia bajo la sección 240 (b)(5) de Leyes de Inmigración y Nacionalidad. Una orden de deportación será presentada en su contra si el Departamento de Seguridad Nacional establece con evidencia clara, inequívoca y convincente que (a) usted o su abogado se le ha proveído esta notificación y (b) usted es deportable. Cualquier retraso en la comparecencia del representante de cualquier parte sin aviso satisfactorio y sin explicación dada a la Corte de Inmigración] en la discreción del Juez puede resultar en que la audiencia se lleve a cabo en la ausencia del representante.

Los comparecientes, representantes legales y testigos deben estar conscientes que durante el proceso de inspección de seguridad obligatoria a la Corte de Inmigración ellos pueden encontrarse con retrasos. Por eso ellos deben planificar de manera correspondiente.<sup>4</sup> Independientemente de esos retrasos, todos los individuos deben pasar por la inspección de seguridad y deben estar presentes en el tribunal al tiempo de la audiencia programada.

### **REQUISITOS DE DIRECCIONES**

Si su dirección no está enlistada en la Notificación de Comparecencia (“NTA”), o si no está correcta, usted debe proveer la a la Corte de Inmigración de Denver, CO, dentro de cinco días siguientes de recibir este aviso, en el formulario adjunto **EOIR-33** con su dirección y/o número

---

<sup>2</sup> Vea Manual de Práctica en la Corte de Inmigración, Capítulo 4.4.

<sup>3</sup> Vea 8 C.F.R. §§1003.17(a), 1003.23(b)(1)(ii)

<sup>4</sup> Vea Manual de Práctica en la Corte, Capítulo 4.14.

de teléfono al que usted pueda ser contactado sobre estos procedimientos.<sup>5</sup> Cada vez que usted cambie su dirección y/o número de teléfono usted debe informarle a la Corte sobre su nueva dirección y/o su nuevo número de teléfono dentro de 5 días del cambio en el formulario adjunto EOIR-33. Formularios EOIR-33 adicionales pueden obtenerse en la Corte a donde usted se le ha programado a comparecer. En caso que usted no pueda obtener un Formulario EOIR-33, usted puede proveer a la Corte por escrito la dirección y/o el número de teléfono. Sin embargo, usted debe señalar claramente en el sobre "change of address" (en Ingles) "un cambio de dirección." Correspondencias de la corte, incluyendo los Avisos de Audiencias, se enviarán a la dirección más reciente que usted ha proveído, y éste se considerará aviso suficiente para usted y los procedimientos pueden proceder en su ausencia.

### **LA AUDIENCIA PRELIMINAR ("Master Calendar Hearing")**

Yo realizaré una Audiencia Preliminar<sup>6</sup> en FECHA 2019 a la HORA , MDT para aceptar sus respuestas a las alegaciones<sup>7</sup> y para desarrollar más el ámbito de este caso. Además debe de estar preparado para responder a las alegaciones en su caso, los partidarios deben estar familiarizados con los hechos y los asuntos del caso y estar preparados para discutirlos para estrechar el ámbito de los asuntos, discutir las estipulaciones entre las partes, intercambiar voluntariamente la información y de otra manera simplificar y organizar el procedimiento.<sup>8</sup>

Se le amina fuertemente a los partidarios conferir antes de una audiencia para estrechar los asuntos del litigio para determinar el tiempo estimado requerido para presentar el caso y desarrollar una declaración de los asuntos no resueltos en el procedimiento.<sup>9</sup> Las alegaciones escritas antes de o durante esta audiencia preliminar son aceptables. Si el compareciente pide alivio que requiere investigaciones de antecedentes y de seguridad, el abogado del Departamento de Seguridad (el/la fiscal) proveerá al demandado las instrucciones de biometría en la Audiencia Preliminar. Todas otras consideraciones logísticas como las renunciaciones de comparecencia, el testimonio por teléfono o el testimonio por vídeo deben ser abordados con el Juez durante esta audiencia.

Se le anima a los partidarios a presentar previamente a la audiencia declaraciones en o siguiendo esta Audiencia Preliminar para estrechar y reducir los asuntos legales y factuales en disputa.<sup>10</sup>

### **PRESENTACIONES ANTES DE LA AUDIENCIA**

**YO ORDENO** que la agencia (Departamento) y el compareciente entreguen lo siguiente, debe de ser recibido por la Corte en o antes FECHA:<sup>11</sup>

<sup>5</sup> Vea Manual de Práctica en la Corte de Inmigración, Capítulo 2.2(c).

<sup>6</sup> Vea Manual de Práctica en la Corte de Inmigración, Capítulo 4.15 y Capítulo 4.18.

<sup>7</sup> Vea Manual de Práctica en la Corte de Inmigración, Capítulo 4.15(i)

<sup>8</sup> Vea 8 C.F.R. § 1003.21(a).

<sup>9</sup> Vea 8 C.F.R. § 1003.21(b).

<sup>10</sup> Vea Manual de Práctica en la Corte de Inmigración, Capítulo 4.18(b)

<sup>11</sup> Vea Manual de Práctica en la Corte de Inmigración, Capítulo 3.1(b)

- (1) Todas las solicitudes para alivio (defensas), recibos pertinentes, exhibiciones propuestas y peticiones, como sea apropiado.
- (2) Una lista de los hechos materiales acordados.
- (3) Los Documentos de Condena Penal. Cuando presente documentos que se relacionan con los arrestos criminales, acusaciones o las condenas criminales, se les anima a los partidarios a usar una gráfica de la historia criminal y juntar todos los documentos relevantes, como registros de arrestos y condenas criminales.<sup>12</sup>
- (4) Una lista de testigos<sup>13</sup> con los nombres de cada testigo, el número A de cada testigo si es relevante, un resumen escrito del testimonio para cada testigo, el tiempo estimado de cada testimonio, el idioma preferido en el cual cada testigo testificara y un historial profesional o un currículum si el testigo es llamado como un experto. El testimonio que es irrelevante, inmaterial o excesivamente repetitivo puede ser excluido. El resumen debe incluir el nombre y el apellido de cada testigo, un título y la relación con el compareciente, y así como con los hechos en cuestión; y
- (5) Se les anima fuertemente a los partidarios entregar, por escrito, memoriales de la ley y sus argumentos en el caso antes de la audiencia. Los argumentos por escrito deben delinear esos hechos adecuados y relevantes a la adjudicación del (de los) asunto(s) para la audiencia individual final.<sup>14</sup>

NOTA: En la presentación de evidencia durante la audiencia, usted se puede ser limitado por sus presentaciones previa a la audiencia excepto para una causa justa demostrada. Por ejemplo, un testigo que no es enlistado usualmente no se le permitirá declarar.

## TESTIGOS

Cada parte debe coordinar y proveer la comparecencia de sus testigos aprobados; por tanto no necesita tener los órdenes de aparición para ellos. Si es necesario, le ayudaré a organizar la comparecencia de los empleados de cualquier agencia Federal del gobierno o individuos no empleados por el gobierno federal. Esta asistencia puede incluir ordenar a una agencia a hacer que los testigos estén disponibles o emitir un citatorio.<sup>15</sup> Para puntualidad una petición de citatorio debe ser recibida en la oficina el -Fecha o antes, sin embargo, una notificación anticipada es preferible. La parte que pide esta orden es responsable de servir el citatorio y pagar los honorarios apropiados de los testigos.

---

<sup>12</sup> Vea Manual de Práctica en la Corte de Inmigración, Capítulo 3.3(f) y Capítulo 4.16(b)(iii)

<sup>13</sup> Vea Manual de Práctica en la Corte de Inmigración, Capítulo 3.3(g).

<sup>14</sup> Vea Manual de Práctica en la Corte de Inmigración, Capítulo 4.19.

<sup>15</sup> Vea Manual de Práctica en la Corte de Inmigración, Capítulo 4.20.

## REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Una petición o un documento no se considera "presentado" hasta este sea recibido por la Corte de Inmigración.<sup>16</sup> Cualquier documento presentado después de las fechas límites arriba debe ser acompañado por una petición de aceptar una presentación tarde. Los documentos tardíos pueden ser rechazados por la Corte.<sup>17</sup>

## AJUSTE DE HORARIO

Si cualquier partidario cree que ellos no pueden cumplir con cualquier fecha límite delineada arriba o no pueden proceder en el horario asignado para la Audiencia Individual Final como es programada, ellos deben notificar la Corte con una petición en escrito.<sup>18</sup>

La petición debe incluir una explicación sobre por la que un fin de plazo no se puede cumplir y porque este caso no podrá proceder en la fecha asignada. Debe proponer fechas alternativas con un fin de plazo y las fechas de programación en esta petición. Presentar esta petición no es una garantía que el caso será reprogramado. También, en cualquier momento usted puede pedir por escrito una audiencia más temprana.<sup>19</sup>

Como se ordenó: \_\_\_\_\_  
Juez de Inmigración

## CERTIFICADO DE SERVICIO

ESTE DOCUMENTO FUE NOTIFICADO POR: CORREO (C) **SERVICIO PERSONAL (P)**  
A: [XX] EXTRANJERO [ ] EXTRANJERO a/c Funcionario Penitenciario [ ] ABG/REP del Extranjero [ ] DHS  
FECHA: \_\_\_\_\_ POR: PERSONAL DE LA CORTE: D. DeHerrera  
Adjuntos: [ ] EOIR-33 [ ] EOIR-26 [ ] Lista de Servicios Legales [ ] Otro

<sup>16</sup> Veá Manual de Práctica en la Corte de Inmigración, Capítulo 3.1(a)(iii).

<sup>17</sup> Veá Manual de Práctica en la Corte de Inmigración, Capítulo 3(d).

<sup>18</sup> Veá Manual de Práctica en la Corte de Inmigración, Capítulo 5.

<sup>19</sup> Veá Manual de Práctica en la Corte de Inmigración, Capítulo 5.10(b)